



Ayuntamiento de Escatrón

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 17 DE ABRIL DE 2023

| |
|---|
| ASISTENTES: |
| D JUAN ABAD BASCUAS |
| Concejales |
| D JUAN RAMÓN LIS RÍOS |
| D ^a JUANA UREÑA GONZÁLEZ |
| D JESÚS YUBERO AMBROJ |
| D ^a M ^a PILAR CLAVERO TRAPERO |
| D ^a PILAR MARIMAR ZAMORA MORA |
| D LUIS RABINAD PELÁEZ |
| D SERGIO GRACIA GIMENEZ |
| NO ASISTENTES: |
| D JOSÉ M ^a LUCFA PINA |

En la localidad de Escatrón siendo las 14:00 del día 17 de abril de 2023, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D Juan Abad Bascuas, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por el Sr. Secretario Interventor, D Antonio Jaime Anson que da fe del acto.

Una vez verificada por el Sr. Secretario, la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la

sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.-APROBAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Vistas las actas de las sesiones anteriores, repartidas con la convocatoria, y que son las siguientes: Pleno ordinario de 18 de julio de 2022, plenos extraordinarios de 26 de septiembre, 4 de noviembre, 29 de noviembre, 20 de diciembre, 29 de diciembre y los de 20 de febrero y 13 de marzo de 2023.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de que la mayoría de los Sres/as Concejales no habían tenido acceso a las mismas con anterioridad a la convocatoria, acuerda dejarlas pendientes de aprobación para la próxima sesión ordinaria o extraordinaria que se produzca.

2º.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.

De conformidad a lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el artículo 42 del ROF, se da cuenta al Pleno de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, y que van desde el Decreto 323/2022 de 14 de julio de 2022, hasta el Decreto 200/2023 de fecha de 12 de abril de 2023.

El Pleno se da por enterado.



Ayuntamiento de Escatrón

3º.-DAR CUENTA DE LOS DECRETOS APROBATORIOS DE PAGOS Y FACTURAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Posteriormente se da cuenta de la relación de decretos de aprobación de pagos desde el último Pleno ordinario. Dichos Decretos, que han sido previamente repartidos con la convocatoria comprenden desde la aprobación de pagos 21/2022 de 27 de julio de 2022, hasta el 37/2022 de fecha de 30 de diciembre de 2022. Y hasta el 10/2023 de fecha 12 de abril de 2023.

El Pleno se da por enterado.

4º.-APROBAR LAS PROPUESTAS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y PERSONAL.

4.1º.-DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2022.

Por el Sr. Alcalde se informa que mediante Decreto de Alcaldía 103/2022 de fecha de 27 de febrero de 2023, se ha procedido a aprobar la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2022, en el que se han reconocido derechos por importe de 5.622.089,69€ y obligaciones por importe de: 4.258.727,73€ dando lugar a un resultado presupuestario de 1.363.361,96€ y ajustado de 3.497.769,61€.

El Pleno se da por enterado.

4.2º.-DAR CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL DE CONTROL INTERNO DE 2022.

Por el Secretario Interventor se da cuenta del informe resumen de control interno, emitido con ocasión de la aprobación de la liquidación del presupuesto de 2022, dictado al amparo del artículo 37 del R.D. 424/2017 de 28 de abril.

El Pleno se da por enterado del contenido íntegro del citado informe, y se encuentra a disposición de los Sres Concejales, y de cuyo contenido se dará traslado a la Intervención General de la Administración del Estado.

Por el Sr. Alcalde se informa de que se tendrán en cuenta las recomendaciones efectuadas en el mismo.

4.3º.-APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2 2023.

Vista la propuesta de la modificación presupuestaria 2 2023, recogida en la siguiente:

MEMORIA DE ALCALDÍA



Ayuntamiento de Escatrón

1.º MODALIDAD

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto **bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de crédito financiados con cargo al remanente líquido de tesorería.**

El expediente de modificación de créditos n.º 2/2023 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de Crédito extraordinario y suplemento de crédito financiados con cargo al remanente líquido de tesorería y con bajas de créditos de aplicaciones con diferente nivel de vinculación jurídica, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Crédito extraordinario | Créditos finales |
|------------|-------|---|-----------------------|---------------------------|---------------------|
| Progr. | Ec. | | | | |
| 9200 | 22602 | Publicidad institucional | 0 | 6.000 | 6.000 |
| 2412 | 20200 | Arrendamiento vivienda PE | 0 | 3.000 | 3.000 |
| 9340 | 31900 | Otros gastos financieros | 25.000 | 5.000 | 30.000 |
| 3420 | 21201 | Mantenimiento inst. deportivas-Polideportiv. | 14.000 | 30.000 | 44.000 |
| 9200 | 21202 | Climatización salón actos polivalente | 0 | 30.000 | 30.000 |
| 1700 | 22701 | Control mosca negra | 0 | 6.000 | 6.000 |
| 1710 | 22700 | Mantenimiento parques y jardines | 10.000 | 20.000 | 30.000 |
| 1532 | 61901 | Mejora vías urbanas II | 0 | 30.000 | 30.000 |
| 1510 | 62200 | Derribos | 0 | 200.000 | 200.000 |
| 1510 | 62201 | Compra de inmuebles | 0 | 50.000 | 50.000 |
| 9200 | 63200 | Mejora inmueble Caspe 9 | 0 | 17.000 | 17.000 |
| 9200 | 63201 | Mejora inmueble Fernando El Católico 4 | 0 | 56.000 | 56.000 |
| 9200 | 63202 | Mejora accesibilidad espacios públicos | 0 | 20.000 | 20.000 |
| 3420 | 63900 | Suelo parque infantil piscinas | 0 | 40.000 | 40.000 |
| 1620 | 62200 | Proyecto punto limpio | 0 | 25.000 | 25.000 |



Ayuntamiento de Escatrón

| | | | | | |
|--------------|-------|---|--------|------------------|-----------|
| 4590 | 62300 | Proyecto báscula | 0 | 5.000 | 5.000 |
| 1340 | 22706 | Estudio de inundabilidad | 0 | 18.000 | 18.000 |
| 4320 | 62300 | Autoconsumo solar Club Náutico | 0 | 50.000 | 50.000 |
| 2310 | 64000 | Residencia | 0 | 2.000.000 | 2.000.000 |
| 2310 | 64001 | Honorarios proyecto C.T. Residencia | 0 | 7.600 | 7.600 |
| 4120 | 78000 | Subvención directa a la Comunidad de Regantes | 60.000 | 30.000 | 90.000 |
| TOTAL | | | | 2.648.600 | |

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

| Cap. | Art. | Conc. | | |
|-----------------------|------|-------|--|-------------------|
| 8 | 7 | 000 | Remanente de tesorería para gastos generales | +2.648.600€ |
| TOTAL INGRESOS | | | | +2.648.600 |

3. ° JUSTIFICACIÓN

Se van a realizar una serie de actuaciones que no pueden esperar hasta el próximo ejercicio, y que se considera adecuado realizar existiendo un amplio remanente de tesorería.

Se pretende habilitar una aplicación presupuestaria para publicidad institucional, que mejore la comunicación de la Administración con la ciudadanía.

Es necesario realizar el arrendamiento de una vivienda para que las alumnas del Programa experiencial de formación y empleo, en concreto en el módulo de empleo doméstico puedan realizar prácticas en un lugar adecuado, ya que los pisos en los que habitualmente realizaban las prácticas están ocupados por familias desplazadas de Ucrania.

En la aplicación presupuestaria de otros gastos financieros y comisiones bancarias, es necesario aportar crédito, ya que se va a hacer frente a gastos bancarios por el dinero depositado en el Banco Sabadell con una comisión del 0,10% contratado cuando las comisiones bancarias eran todas del 0,50% y que vencerá en junio, así como a los gastos por devoluciones de recibos ect...

La aplicación presupuestaria 3420.21201 "Mantenimiento de instalaciones deportivas-Polideportivo" sería necesario ampliarla para realizar algunas mejoras y reformas en las mismas: colocar bancos, un toldo en las pérgolas, reparar el vaso de la piscina, bombas



Ayuntamiento de Escatrón

de agua, pintar paredes y suelo del polideportivo y colocar unas gomas de protección en el suelo de la barra del bar.

Así mismo es necesario ampliar la aplicación 3420.21201 de Mantenimiento de parques y jardines, con el fin de adquirir unas jardineras para el entorno del embarcadero y realizar otras actuaciones.

Es necesario crear una aplicación la 1532.61900 “Mejora de vías urbanas” para realizar las posibles indicaciones que la Fundación Disminuidos Físicos de Aragón, en virtud del convenio firmado el pasado ejercicio nos indique para la eliminación de barreras arquitectónicas. Además es importante disponer de crédito para posibles incidencias que puedan surgir en el mantenimiento de las vías públicas.

Se precisa disponer de crédito para “Derribos” 1510.62200 para hacer frente a las obras del derribo de C Cinco de Febrero 89, derribos que pretenden realizarse en C Barrio Verde, y para la ejecución subsidiaria de varios expedientes de ruina.

Se pretende proceder a la compra de varios bienes inmuebles, por ello se presupuesta la aplicación presupuestaria 1510.62201 “Compra de inmuebles” así está previsto la adquisición del inmueble sito en la C Alberca Alta 12, para completar el espacio público que está adquiriendo el Ayuntamiento para regenerar esta zona del municipio, además se pueden adquirir otros solares que faciliten la ejecución del planeamiento urbanístico.

Por otro lado, se adquirieron en el año 2022 varios bienes inmuebles, en los cuales es necesario realizar unas obras de conservación al menos en lo referente a las cubiertas de los mismos, para evitar deterioros superiores a los mismos. Se trata de los inmuebles sitos en la C Carretera Caspe, 9 y en C Fernando El Católico, 4.

Por parte de la Fundación Disminuidos Físicos de Aragón, se ha realizado un estudio sobre barreras arquitectónicas en edificios municipales, con lo que será necesario realizar las actuaciones necesarias para mejorar su accesibilidad, se contempla para hacer frente a dichos gastos.

Es necesario renovar el suelo del parque infantil de las instalaciones deportivas, que se encuentra muy deteriorado, aplicación 3420.63900 Suelo parque infantil piscinas, valorado en 40.000€.

Es necesario redactar un proyecto para la construcción de un punto limpio en el polígono industrial que de servicio al municipio, con dicho proyecto se tramitarán los oportunos permisos medioambientales, para ello se prevé una partida: 1620.62200 Proyecto de punto limpio por valor de: 25.000€. Así mismo se pretende redactar un proyecto para la construcción de una báscula de pesaje en el polígono industrial, con un valor estimado de 5.000€, aplicación presupuestaria: 4590.62300

Por parte del Ayuntamiento se plantea la necesidad de disponer de un estudio de inundabilidad de la zona que va desde el polígono industrial hasta la zona conocida como el sulfuro, con el fin de poder programar futuras actuaciones o inversiones en dicho área



Ayuntamiento de Escatrón

colindante con el Río Ebro.

Se ha planteado la posibilidad de realizar un proyecto de autoconsumo solar en el Club Náutico, para dar servicio al punto de recarga de vehículos eléctricos y al propio establecimiento, y motivado por el hecho de que las condiciones facilitadas por la compañía eléctrica para el punto de recarga de vehículos eléctricos implican unas condiciones muy onerosas. Por otro lado se mejorará el atractivo de la concesión administrativa del Club Náutico.

Se prevé una inversión plurianual para la ejecución de las obras de reforma de edificio para residencia de personas mayores en Plaza Aragón, tanto el lote I de las obras pendiente de licitación, como los ya adjudicados lotes II y III, contrato de control de calidad de las obras y dirección de las mismas.

El importe total se compone de los siguientes conceptos:

| Concepto | IMPORTES |
|--|---------------------|
| Lote I a licitar | 7.010.537,76 |
| Lote II adjudicado | 104.907 |
| Lote III adjudicado | 44.950,29 |
| Control de calidad de las obras adjudicado | 19759,36 |
| Dirección de obras adjudicado | 37.243,80 |
| TOTAL | 7.217.398,21 |

La inversión plurianual quedaría del siguiente modo:

| Aplicación | Año 2023 | Año 2024 | Año 2025 | TOTAL |
|-------------------|-----------------|-----------------|-----------------|---------------------|
| 2310.64000 | 2.000.000€ | 4.000.000€ | 1.217.398,21€ | 7.217.398,21 |

Es necesario redactar un proyecto técnico para la construcción del CT de la residencia de acuerdo a las condiciones de suministro otorgadas por la compañía eléctrica.

Finalmente para atender las solicitudes de subvención de la Comunidad de Regantes se necesita ampliar la aplicación presupuestaria en 30.000€ más.

No existe en el estado de gastos del presupuesto aprobado crédito suficiente y adecuado para hacer frente a los mismos gastos, ya que los existentes están previstos para programas concretos y determinados que ya cuentan con financiación externa y vinculada.

Por el Secretario Interventor se ha procedido a informar favorablemente la misma.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas y Personal.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad emite el siguiente dictamen:



Ayuntamiento de Escatrón

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 2 2023 propuesta, exponerla al público por plazo de quince días, y si durante dicho plazo no recibe observaciones, reclamaciones o reparos se entenderá definitivamente aprobada.

4.4.-APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3 2023.

Vista la propuesta de la modificación presupuestaria 3 2023, recogida en la siguiente:

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos n.º 3/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS, Y POSTERIOR SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Modificaciones de Crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|----------------------------|-----------------------|------------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 1520 | 63200 | 6 Pisos C Cinco de Febrero | 0 | 751.000 | 751.000 |
| 4540 | 63204 | Mejora caminos Coto Pesca | 0 | 200.000 | 200.000 |
| | | TOTAL | | 951.000 | |

La inversión denominada Pisos en C Cinco de Febrero, se trata de una inversión de carácter plurianual distribuida del siguiente modo:

| Proyecto | Aplicación | Anualidad 2023 | Anualidad 2024 | Anualidad 2025 | Total | % Financiación afectada |
|-----------------------------------|------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------|----------------------------|
| Pisos en C Cinco de Febrero | 1520.63200 | 751.000€ | 751.000€ | 0€ | 1.502.000€ | 19,79% |

2.º FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:



Ayuntamiento de Escatrón

a) **Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.**

En este sentido se va a percibir del Gobierno de Aragón, una subvención directa del programa regulado en el RD 853, incluye el Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes, que corresponde a la inversión C02.I02 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, en adelante PRTR. Y por importe de 297.344€.

Por otro lado por la **Federación Aragonesa de Pesca y Casting**, por los ingresos obtenidos con la explotación del conto de pesca del Mar de Aragón, le corresponde asignar a este Ayuntamiento un total de: 69.727€, de los cuales 37.693,28€ corresponden a los ejercicios de 2021 y 2022 y el resto pertenecen a las cantidades asignadas y no ejecutadas de los años 2017, 2018 y 2019.

b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.

c) Prestación de servicios.

d) Reembolso de préstamos.

e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

El resto se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería.

Alta/ suplemento en Concepto de Ingresos

| Aplicación económica | | | Descripción | Euros |
|----------------------|----------|----------|---|-----------------|
| Capítulo | Artículo | Concepto | | |
| | | 75060 | Fondos Next Generation | 297.344 |
| | | 78000 | Federación Aragonesa de Pesca y Casting | 69.727 |
| | | 87000 | Remanente de tesorería | 583.929 |
| | | | TOTAL INGRESOS | 951.000€ |

3º JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de *[aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos/enajenaciones de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.*



Ayuntamiento de Escatrón

En este sentido, se ha notificado a este Ayuntamiento la ORDEN, de 31 de marzo de 2023, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, por la que se concede de forma directa una subvención al Ayuntamiento de Escatrón (Zaragoza), para la construcción de 6 viviendas de alquiler asequible en un edificio energéticamente eficiente, con local comercial, garajes y trasteros, incluidas en el programa 6 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la que se ha concedido a este Ayuntamiento una subvención de 297.344€.

Por otro lado también se ha comunicado por parte de la Federación Aragonesa de Pesca y Casting, a este Ayuntamiento las cantidades pendientes de asignación a proyectos vinculados al coto de pesca y procedentes de los ingresos recaudados en el mismo.

El resto de financiación procederá del remanente líquido de tesorería para gastos generales, que según la liquidación del ejercicio de 2022 asciende al importe de: 19.367.566,34€.

Por el Sr. Secretario Interventor se informa con carácter favorable la misma.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas y Personal.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad emite el siguiente informe:

PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria 3 2023, ordenar su exposición al público por plazo de quince días y si durante dicho plazo no se producen reclamaciones, observaciones o reparos se entenderá definitivamente aprobada.

4.5.-APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Creación del puesto de trabajo de técnico medio de gestión y modificación del puesto de monitor de aula de apoyo socioeducativo).

Vista el acta de la Mesa de negociación conjunta del convenio y pacto de funcionarios del Ayuntamiento de Escatrón, de fecha de 14 de marzo de 2023, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

4.5.1.- MODIFICACIÓN DE LA RPT PARA LA INCLUSIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Por el Sr. Alcalde se realiza la siguiente propuesta para el puesto de trabajo de Técnico Medio de Gestión Administrativa.

Denominación: Técnico Medio de Gestión Administrativa.

Código identificativo: 01.007

Datos Identificativos del



Ayuntamiento de Escatrón

| Puesto | | | | |
|--|---|---|-------------------|---------------------------------------|
| Adscripción (Unidad/Servicio) | Dotación (Nº de plazas) | Acceso a la plaza | | Forma de Provisión de la plaza |
| Administración general | 1 | Oposición, concurso-oposición, concurso | | Concurso |
| Características del Puesto | | | | |
| Grupo | Nivel complemento destino | Complemento específico | | Dedicación especial |
| A 2 | 18-26 | 12.016,70€ | | normal |
| Escala | Subescala | Clase | Naturaleza | Jornada Laboral |
| Administración General | Técnica | Técnico medio | Funcionario | Completa |
| Superior Jerárquico (dependencia) | Alcaldía, concejal delegado o de área y secretaría intervención | | | |
| Subordinados (Personal a cargo) | Administrativos y auxiliares. | | | |
| Formación del puesto de trabajo | | | | |
| Titulación Académica Exigible para el puesto de trabajo | Estar en posesión del título universitario de Grado, Diplomado universitario o equivalente. | | | |
| Conocimientos y Formación a valorar | Formación en materia de procedimiento administrativo y régimen jurídico de las AAPIFIJ régimen local, contratación, urbanismo, responsabilidad patrimonial, bienes. | | | |
| Experiencia | Se puede valorar en puestos de trabajo similares | | | |
| Formación uicial | | | | |
| Herramientas de trabajo | | | | |
| Equipos de Oficina | Equipos informáticos y material de oficina. | | | |
| Informática y Software | Si. | | | |
| Otras herramientas | | | | |
| Relaciones Profesionales con el Puesto | | | | |
| Relaciones Internas | Alcaldía, concejal delegado o de área, puesto de secretaría intervención, área administrativa, obras, contratación y urbanismo. | | | |
| Relaciones Externas | Empresas contratistas, otras administraciones públicas, ciudadanos, concesionarios de obras y servicios. | | | |
| Riesgos Laborales | | | | |
| Riesgos Físicos | Los del personal de oficina | | | |

Coordinación, desarrollo y asesoramiento jurídico en las tareas administrativas propias

Misión del Puesto (Responsabilidades generales)

del Área al que pertenece, de acuerdo con las normas de procedimiento administrativo, la legislación sectorial correspondiente y las instrucciones recibidas, en aquellos cometidos que determine el Jefe de Área; responsabilidad de la adecuada gestión administrativa de los asuntos, expedientes, procesos y procedimientos que son de su competencia.



Ayuntamiento de Escatrón

Funciones principales (Tareas más significativas)/ Áreas de Responsabilidad

- Elaborar estudios de área y de planificación de recursos mediante aplicación normativa de nivel superior.
 - Elaborar informes que no correspondan a los habilitados nacionales (tasado de forma pormenorizada para cada modalidad de los mismos por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional).
 - En particular, elaborar informes para justificar la necesidad de contratar administrativamente servicios y suministros.
 - Impulsar la tramitación de los expedientes que tengan asignados.
 - Elaborar las propuestas de resolución de los expedientes de su competencia.
 - Elaborar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y participar en la redacción de Pliegos de Prescripciones Técnicas de contratos administrativos y privados.
 - Elaborar estudios y propuestas previas para el debate y aprobación de Reglamentos y Ordenanzas Municipales.
 - Coordinar los medios humanos para la gestión de expedientes de urbanismo, contratación, patrimonio y subvenciones a solicitar a otras administraciones públicas, hasta la formalización del contrato y justificación de las subvenciones.
 - Controlar las fases de ejecución y finalización de la contratación administrativa, así como seguir las incidencias y documentación que deben aportar los contratistas, especialmente de servicios, a lo largo de la fase de efectos contractual.
 - Redactar contratos administrativos, privados y excluidos de la legislación contractual. Gestionar el patrimonio privativo de la entidad.
-
- Emitir informes de gestión de servicio necesarios para la imposición de penalidades, sanciones y devolución de garantías.
 - En todos estos expedientes, controlar y velar por que se respeten los plazos de presentación de solicitudes, contestación de requerimientos, emisión de informes, o exigencia de responsabilidades.
 - Informar e, incluso ser secretarios por delegación, en los expedientes de responsabilidad patrimonial, sancionatorios y disciplinarios.
 - Efectuar, en su caso, tareas de inspección y levantamiento de actas a tal efecto.
 - Participar en Mesas de Contratación y en Tribunales de procedimientos selectivos, como vocales o secretarios, relativos a los contratos y provisión de personal del área en que presten sus servicios.
 - Asumir la secretaría y dación de fe pública por delegación de órganos colegiados no resolutorios, Juntas de Gobierno y órganos consultivos.
 - Asistir a reuniones en entidades supramunicipales y con la administración autonómica y estatal, necesarias para el impulso de los expedientes, la planificación o gestión del área.
 - Coordinarse con el responsable de su área en las materias de su competencia.
 - Coordinación con organismos estatales autonómicos y locales implicados en las gestiones derivadas de su área.
 - Gestión e impulso en la tramitación de los programas de fomento de la actividad



Ayuntamiento de Escatrón

económica del municipio y de los programas de mejora social que se le encomienden.

- Apoyo a la secretaría intervención en la tramitación de los expedientes de contratación que se le encomienden.
- Apoyo en la tramitación de los expedientes de subvenciones convocadas o recibidas por el Ayuntamiento que se le encomienden.
- Apoyo en la tramitación de los expedientes de planificación, gestión y disciplina urbanística que se le encomienden.
- Apoyo en la tramitación los expedientes de liquidación y gestión tributaria que se le encomienden.
- Apoyo en la Alcaldía en aquellos expedientes que le encomiende.
- Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada, relacionada con su puesto de trabajo.

La Mesa de Negociación Conjunta tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la ficha propuesta para el puesto de trabajo de Técnico Medio de Gestión Administrativa y proponer al Pleno su aprobación.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas y Personal,.

Visto el informe del secretario interventor.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la ficha propuesta para el puesto de trabajo de Técnico Medio de Gestión Administrativa y proponer al Pleno su aprobación.

4.5.2º.- MODIFICACIÓN DE LA RPT PARA MODIFICAR LA JORNADA LABORAL Y FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO: MONITORA DEL AULA DE APOYO SOCIOEDUCATIVO, AÑADIENDO TAREAS DE MONITORA DE COMEDOR ESCOLAR.

Expone el Sr. Alcalde que se ha conveniado con la Comarca Ribera Baja del Ebro, la contratación del monitor del comedor escolar por parte del Ayuntamiento de Escatrón.

Dado que el horario de dicho monitor es compatible con el puesto de trabajo de monitor de aula de apoyo socioeducativo, y que este puesto de trabajo tiene una dedicación parcial de 25 horas semanales de septiembre a junio y de 37,5 horas y media en el mes de julio, podría completarse ese horario con el de monitor cuya duración es de 11 horas semanales.

De este modo de septiembre a junio se tendría una jornada de 36 horas semanales, en julio 37,5 horas semanales y agosto vacaciones. De modo que cada mes que se trabaja a 36 h semanales se genera una hora y media de bolsa a la semana. Dado



Ayuntamiento de Escatrón

que el año tiene 52 semanas menos las 9 semanas de julio y agosto nos resulta una bolsa anual de 64 horas.

La propuesta de modificación del puesto de trabajo es la siguiente:

Denominación: Monitor de aula de apoyo socioeducativo y monitor de comedor.

Código identificativo: 04.002

| Datos Identificativos del Puesto | | | | |
|---|--|---|---------------------------|---------------------------------------|
| Adscripción (Unidad/Servicio) | Dotación (Nº de plazas) | Acceso a la plaza | | Forma de Provisión de la plaza |
| Área de bienestar social y sanidad | 1 | Oposición, concurso-oposición, concurso | | Concurso |
| Características del Puesto | | | | |
| Grupo | Nivel complemento destino | Complemento específico | | Dedicación especial |
| C 2 | 12-18 | 3.448,50€ | | Normal con bolsa horas |
| Escala | Subescala | Clase | Naturaleza Laboral | Jornada Laboral |
| | | | Laboral | Completa. |
| Superior Jerárquico (dependencia) | Concejal de Área y Monitor tiempo libre. | | | |
| Subordinados (Personal a cargo) | No tiene personal a su cargo. | | | |

| Formación del puesto de trabajo | |
|--|---|
| Titulación Académica Exigible para el puesto de trabajo | Monitor Tiempo Libre, Graduado Escolar ó ESO y Permiso Conducir, carné de manipulador de alimentos. |
| Conocimientos y Formación a valorar | Educador Social, Integración Social, Magisterio, Trabajo Social, Psicología, Psicopedagogía |
| Experiencia | |
| Formación inicial | |
| Herramientas de trabajo | |
| Equipos de Oficina | Si. |
| Informática y Software | Si. |
| Otras herramientas | Material específico para el aula. |
| Relaciones Profesionales con el Puesto | |
| Relaciones Internas | Con la monitora de la ludoteca. |
| Relaciones Externas | Educadora de zona y educadora de proyecto. |
| Riesgos Laborales | |
| Riesgos Físicos | Accidente circulación (en traslados), materiales y en ocasiones hay niños agresivos, |



Ayuntamiento de Escatrón

| | |
|----------------------------|--------------------------------------|
| | posturales. |
| Riesgos Ambientales | Productos relacionados con talleres. |

Misión del Puesto (Responsabilidades generales)

- Apoyo al monitor de tiempo libre en la consecución de objetivos así como en la programación anual de tiempo libre en el ámbito de la infancia y juventud.
- Aula de apoyo en el ámbito de educación de menores.

Funciones principales (Tareas más significativas) / Áreas de Responsabilidad

Como Monitora del Aula de Apoyo Socioeducativo

- Diseño anual de la Programación del aula de apoyo a menores.
- Ejecución del proyecto anual de apoyo a menores en el aula.
- Dinámicas de trabajo para el desarrollo educativo de menores.
- Dinámicas de trabajo en participación e integración de los menores en la localidad y en el entorno.
- Recopilar estadísticas y datos sobre la situación educativa y juvenil en el municipio.
- Apoyo al monitor de tiempo libre en los proyectos infancia y juventud.
- Apoyo extraescolar y normalización de conductas y hábitos.
- Colaboración en las actividades diseñadas por la monitora de tiempo libre.
- En ausencia del Monitor de CT Libre Y en relación a materias de su competencia, actualización de contenidos de página web, APP móvil y redes sociales
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Como Monitora del Comedor.

1. Monitora de Comedor:

Es todo aquel personal asignado al servicio de comedores que estando en posesión del título de Monitor de Tiempo Libre, expedido y registrado por la Diputación General de Aragón, tendrá como actividad la vigilancia, atención y cuidado del alumnado en el espacio de tiempo correspondiente. Dicho personal, trabaja bajo la supervisión del Equipo de Servicios Sociales, debe fundamentar sus actividades con una actitud positiva y activa antes las acciones de los niños y en un carácter amable y comunicativo. Se trata de una misión autónoma y ajena a cualquier actividad de hostelería y a las funciones de los Auxiliares Técnicos Educativos (ATES) y a cualquier otra actividad extraescolar o extracurricular coincidente en el tiempo laboral.

Tareas específicas:



Ayuntamiento de Escatrón

- a) Educación para la salud y consumo: trabajar y orientar a los alumnos en unos correctos hábitos alimentarios, higiénicos y ergonómicos.
1. Comprobar el lavado de manos antes y después de la comida; igualmente, después de la comida, el lavado de dientes.
 2. Motivar para una alimentación variada y equilibrada, haciendo un seguimiento de los hábitos nutricionales; colaborando en la atención y servicio de las mesas y el menaje y controlando las salidas y entradas de los alumnos para que ningún comensal abandone el recinto sin permiso.
 3. Orientación y corrección de malos hábitos posturales.
 4. Informar al Equipo de Servicio Sociales de las conductas alimentarias erróneas, así como de cualquier incidencia o sugerencia encaminada a mejorar el servicio.
 5. Llevar a cabo, ocasionalmente, la limpieza y/o cambio de ropa de los niños de 3 años, siempre y cuando no se encuentre en el centro de trabajo, la Auxiliar Técnico Educativo o Auxiliar Técnico Educación Especial.
 6. Atender a los niños en caso de accidente.
- b) Educación para la convivencia: Velar por el cumplimiento de la normativa de convivencia señalada en el reglamento de cada centro educativo, previamente dada a conocer a todas las trabajadoras del centro educativo.
1. Ser modelo de referencia en cuanto a comportamiento social, equilibrio y madurez.
 2. Enseñará y ayudará a comer a los niños, con especial atención para el ciclo de Infantil, en lo que se refiere al menaje utilizado durante la comida y el depósito del mismo, en el lugar habilitado para ello.
 3. Traslada a los niños a los diferentes espacios de actividad, dentro del centro, vigilando su conducta durante los mismos.
 4. Velará por el cumplimiento del orden señalado para el Centro durante toda su jornada, informando al equipo de Servicios Sociales, las incidencias habidas en la jornada.
 5. Intentar conseguir un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.
 6. Si los padres lo solicitasen, se les informará de la conducta y actitudes del niño, dentro del horario laboral de la monitora.
- c) Educación para el tiempo libre: dirigir actividades lúdicas en el tiempo de ocio y fomentar la sociabilización entre todos los alumnos.
1. Vigilancia activa en los espacios utilizados, abiertos o cerrados.
 2. Elaboración junto con Servicios Sociales del Proyecto de Actividades y de la Memoria de Fin de Curso.
 3. Preparación de actividades, según edades, con el registro diario de las mismas.
 4. Dirección y participación en las actividades programadas.

Observaciones.



Ayuntamiento de Escatrón

Según estimación coste metodología, el complemento específico de 3.348,50€ responde al puesto con una jornada completa de 37,5 horas.

El puesto de trabajo tendrá una bolsa de horas de 64 horas anuales, para realizar tareas fuera de su horario de trabajo habitual en su puesto de trabajo o cubrir ausencias en otros puestos de trabajo. El consumo de dichas horas y abono de las horas extras que realice una vez consumida la bolsa de horas se registrará por lo previsto para el personal de la brigada en el convenio colectivo, considerando que todas las horas que realice serán de personal que no está de guardia, al no prestar este servicio.

La Mesa de Negociación Conjunta tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la ficha del puesto de trabajo propuesta y proponer al Pleno su aprobación.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas y Personal.

Visto el informe del Secretario Interventor.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la inicialmente modificación de la RPT en los términos anteriormente expuestos y de la plantilla de personal donde se ha de indicar que dicho puesto de trabajo es de jornada completa frente al 71,79% que figura en la actual plantilla de personal.

SEGUNDO: Exponer al público dichos acuerdos por plazo de quince días y si durante dicho plazo no se producen reclamaciones, observaciones o reparos se entenderá definitivamente aprobado.

4.6.-APROBAR LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2023.

Visto que se ha aprobado el puesto de trabajo de Técnico medio de Gestión Administrativa.

Visto que la tasa de reposición de efectivos de acuerdo al artículo 20.3 Dos letra b de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2023 es del 120%, por lo que se permitiría la incorporación de un nuevo puesto de trabajo para el año 2023 al Ayuntamiento de Escatrón.

Vista la necesidad de ocupara el puesto de trabajo de técnico medio de gestión administrativa ante el creciente número y complejidad de expedientes administrativos de este Ayuntamiento debido al continuo incremento de su presupuesto.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas y Personal.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:



Ayuntamiento de Escatrón

PRIMERO: Aprobar la oferta de empleo público para 2023, mediante la inclusión del siguiente puesto de trabajo:

*Técnico medio de gestión administrativa, código identificativo del puesto: 01.007, Clase: funcionario de carrera.

SEGUNDO: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.7.-INFORMAR VARIAS BONIFICACIONES DEL IBI POR INTALACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES.

4.7.1.-xxxxxxxxxxxxxxxxxx, solicita bonificación fiscal del IBI en xxxxxxxxxxxx.

Por parte de Estrivers Ventures S.L. en representación de xxxxxxxxxxxxx, en fecha de 29 de diciembre de 2022, se solicita la bonificación fiscal del IBI para el inmueble sito en la xxxxxxxxxxxx con referencia catastral: xxxxxxxxxxxx, ya que en el mismo se ha instalado un sistema de energía solar fotovoltaica para autoconsumo.

Dicha bonificación se regula en el artículo 13.2.2 b) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles que literalmente indica:

b) Tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles los edificios que incorporen sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol dirigidos al autoconsumo del edificio.

La bonificación se concederá a petición del interesado, la cual surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

Junto a la solicitud, el interesado deberá aportar el certificado de montaje, en su caso, y certificado de instalación debidamente diligenciados por el organismo autorizado por la Comunidad Autónoma de Aragón. El Ayuntamiento podrá comprobar que el sistema de aprovechamiento solar está en funcionamiento o solicitar al interesado informe técnico que acredite tales circunstancias.

Corresponde la aprobación de esta bonificación al Pleno de la Corporación.

Presenta certificado de instalación del Gobierno de Aragón de fecha de 16/12/2022.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concesión de una bonificación fiscal del 50% a partir de este ejercicio de 2023, para el inmueble sito en la xxxxxxxxxxxx con referencia catastral: xxxxxxxxxxxx.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo al interesado, así como al servicio de recaudación de tributos de la Diputación Provincial de Zaragoza, quien tiene encomendada la gestión de la recaudación del citado tributo.



Ayuntamiento de Escatrón

4.7.2.-xxxxxxxxxxxx solicita bonificación fiscal del IBI en xxxxxxxxxxxxxxx

Por parte de Estrivers Ventures S.L. en representación de xxxxxxxxxxxx, en fecha de 29 de diciembre de 2022, se solicita la bonificación fiscal del IBI para el inmueble sito en la xxxxxxxxxxxx con referencia catastral: xxxxxxxxxxxx ya que en el mismo se ha instalado un sistema de energía solar fotovoltaica para autoconsumo.

Dicha bonificación se regula en el artículo 13.2.2 b) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles que literalmente indica:

b) Tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles los edificios que incorporen sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol dirigidos al autoconsumo del edificio.

La bonificación se concederá a petición del interesado, la cual surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

Junto a la solicitud, el interesado deberá aportar el certificado de montaje, en su caso, y certificado de instalación debidamente diligenciados por el organismo autorizado por la Comunidad Autónoma de Aragón. El Ayuntamiento podrá comprobar que el sistema de aprovechamiento solar está en funcionamiento o solicitar al interesado informe técnico que acredite tales circunstancias.

Presenta certificado de instalación del Gobierno de Aragón de fecha de 16/12/2022.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concesión de una bonificación fiscal del 50% a partir de este ejercicio de 2023, para el inmueble sito en la xxxxxxxxxxxxxxx con referencia catastral: xxxxxx

SEGUNDO: Notificar este acuerdo al interesado, así como al servicio de recaudación de tributos de la Diputación Provincial de Zaragoza, quien tiene encomendada la gestión de la recaudación del citado tributo.

4.7.3.-xxxxxxxx, solicita bonificación fiscal del IBI en xxxxxxxxxxxxxxx.

Por parte de Estrivers Ventures S.L. en representación de xxxxxxxxxxxx, en fecha de 29 de diciembre de 2022, se solicita la bonificación fiscal del IBI para el inmueble sito en la xxxxxxxxxxxx con referencia catastral:xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ya que en el mismo se ha instalado un sistema de energía solar fotovoltaica para autoconsumo.

Han presentado el certificado de instalación fotovoltaica de autoconsumo, del Gobierno de Aragón de fecha de 03/11/2022.



Ayuntamiento de Escatrón

Dicha bonificación se regula en el artículo 13.2.2 b) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles que literalmente indica:

b) Tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles los edificios que incorporen sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol dirigidos al autoconsumo del edificio.

La bonificación se concederá a petición del interesado, la cual surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

Junto a la solicitud, el interesado deberá aportar el certificado de montaje, en su caso, y certificado de instalación debidamente diligenciados por el organismo autorizado por la Comunidad Autónoma de Aragón. El Ayuntamiento podrá comprobar que el sistema de aprovechamiento solar está en funcionamiento o solicitar al interesado informe técnico que acredite tales circunstancias.

Corresponde la aprobación de esta bonificación al Pleno de la Corporación.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concesión de una bonificación fiscal del 50% a partir de este ejercicio de 2023, para el inmueble sito en la xxxxxxxxxx con referencia catastral: xxxxxxxxxx.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo al interesado, así como al servicio de recaudación de tributos de la Diputación Provincial de Zaragoza, quien tiene encomendada la gestión de la recaudación del citado tributo.

4.8°.-RECONOCIMIENTO DEL PRIMER TRIENIO A LA AUXILIAR ADMINISTRATIVO xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Vista la solicitud del primer trienio realizado por la auxiliar administrativo xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, el cual tendría efectos en el mes de mayo, ya que cumpliría dicho trienio en fecha 10 de mayo de 2023.

Ha prestado servicios en este Ayuntamiento desde el 10/11/2020 lo cual suponen dos años y seis meses hasta el 10 de mayo y además trabajó previamente según certificado aportado en la Diputación Provincial de Zaragoza como auxiliar administrativo durante seis meses desde 05/04/2018 hasta el 04/10/2018. En total cumplirá un trienio en próximo 10/05/2023.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar con fecha de efectos el mes de mayo de 2023 a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



Ayuntamiento de Escatrón

xxxxxx un trienio de Grupo C2, que a efectos informativos supone un total de 291,32€ anuales.

5º.-APROBAR LAS PROPUESTAS DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS Y PERSONAL.

5.1.-APROBAR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN, REFORMA Y MEJORA DE EDIFICIOS DE 2023.

Vista la propuesta de convocatoria de subvenciones en materia de fomento de la rehabilitación, reforma, mejora, adecuación y derribo de edificios de 2023 que cuenta con una aplicación presupuestaria de 130.000€.

La propuesta de convocatoria no realiza ninguna modificación respecto de las planteadas en el pasado ejercicio salvo la de la cantidad asignada a este programa que asciende a la cantidad de 130.000€.

Visto el informe de la Comisión de Urbanismo.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las bases de la convocatoria y ordenar la publicación de su convocatoria.

6º.-APROBAR LAS PROPUESTAS DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO.

6.1º APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LA SUBVENCIÓN PRESENTADA POR LA COMUNIDAD DE REGANTES PARA EL ENTUBADO DEL XXIV TRAMO DE LA ACEQUIA LA VILLA.

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 3 de mayo de 2022 se concedió a la Comunidad de Regantes de Escatrón una subvención directa de 30.000€ para el entubado del vigésimo cuarto tramo de la acequia de La Villa.

Han presentado justificación de las obras realizadas, con unos gastos de 38.691,80€ destacando la compra de tubo corrugado por importe de 17.142,68€, Talleres Jesús Valero, por material para arquetas: 2.809,62€, Arasfalto, por transporte de material para entubado: 2.027,96 compra de diesel: 1.601,66€, salarios y seguridad social del trabajador xxxxxxxxxxxx y de xxxxxxxxxxxx el resto.

Por la técnico municipal se ha realizado visita de comprobación material de los trabajos realizados con el siguiente resultado:

Girada visita de inspección para comprobar la ejecución de los trabajos correspondientes a la subvención concedida por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de



Ayuntamiento de Escatrón

3 de mayo de 2022 a la Comunidad de Regantes de Escatrón dirigida a la realización de la obra de: Fase XXIV de la acequia de la Villa y las Planas se ha comprobado que se han entubado 784 metros en la acequia de la Villa conforme a la licencia urbanística concedida por Resolución de Alcaldía nº 566 de 25 de noviembre de 2021. Se ha introducido tubo corrugado SN8 de 630 mm de diámetro en el trazado existente no modificándose el trazado de la misma. El entubado lo han cubierto con tierra.

Las arquetas correspondientes a este tramo no están protegidas. El tramo se encuentra a más de 600 metros de distancia del casco urbano.

En el punto tercero del Acuerdo Plenario anteriormente citado se indicaba que “como condición de esta subvención, se deberán instalar rejillas en al menos 5 arquetas de la acequia de Gotor en el tramo paralelo al sendero turístico del Río Martín”. Girada visita de inspección se ha comprobado **que se han colocado 5 rejillas en arquetas de la acequia de la Cenia, en el tramo que se encuentra a menos de 600 metros de distancia del casco urbano.**

Vistos los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada, y proceder al abono de los 9.000€ pendientes de pago con cargo a la aplicación presupuestaria: 4120.78000. El abono se hará efectivo una vez hayan presentado el certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria debidamente actualizado.

6.2°.-APROBAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD DE REGANTES PARA EL ENTUBADO DEL XXV TRAMO DE LA ACEQUIA LA VILLA.

Vista la solicitud realizada por la Comunidad de Regantes de Escatrón, de solicitud de subvención para **El entubado del vigésimo quinto tramo de la acequia de la acequia La Villa**. Dicho entubado mejorará sustancialmente las condiciones de riego, lo que propiciará un ahorro en el consumo de agua, así como en el consumo energético y un ahorro para esta Comunidad en concepto de trabajos de limpieza.

El presupuesto de la actuación asciende a 37.500€ para lo que solicitan una subvención de 30.000€.

La actuación contempla el entubado de 50 metros con tubo de 400 mm, 40 metros con tubo de 250 y 375 metros con tubo de 650 en la acequia La Villa. Dichos tramos ya disponen de la oportuna licencia de obras.

Visto que se ha incluido como subvenciones nominativas en el presupuesto de



Ayuntamiento de Escatrón

2023, hasta 90.000€ a la Comunidad de Regantes, en la aplicación presupuestaria: 4120.78000.

Visto que se han presentado tres presupuestos correspondientes al suministro de tubería corrugada y de los trabajos de colocación de las mismas.

Visto que se han concedido las oportunas licencias de obras para la realización de las mismas.

Por otro lado han presentado los planos de los tramos ejecutados en años anteriores y los pendientes de ejecución.

Vista la propuesta de la Comisión de Promoción y Desarrollo del Municipio.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos

PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención directa de 30.000€ a la Comunidad de Regantes de Escatrón, prevista nominativamente en el presupuesto aplicación: 4120.78000, para el entubado del vigésimo tercer tramo de la acequia de La Villa con las siguientes condiciones:

-Una vez aceptada la misma se concederá un anticipo del 70%, abonándose el 30% restante una vez que la obra se haya ejecutado y justificado. Para proceder al abono del anticipo deberá presentarse el certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria debidamente actualizado.

SEGUNDO: La justificación se realizará mediante las facturas de suministros y trabajos efectuados y demás justificantes de gasto.

-La subvención concedida no podrá superar ni los 30.000€ ni el 80% del coste de la inversión, de modo que se reducirá la misma si el importe justificado es inferior a 37.500€.

-Una parte de los gastos podrán ser comprensivos de los gastos salariales y de la seguridad social, del personal propio que directamente haya trabajado en las obras de entubado, y el resto podrán ser gastos de actuaciones subcontratadas a terceros.

-Una vez que se haya percibido la totalidad de la subvención, el beneficiario dispondrá un mes para presentar los justificantes bancarios de los pagos efectuados.

-El Ayuntamiento a través de sus técnicos realizará las visitas y comprobaciones técnicas que sean necesarias para comprobar la exactitud de las obras objeto de subvención.

-En el momento de justificar la subvención se deberán presentar los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, salvo que se hayan presentado con anterioridad.

-La subvención deberá justificarse antes del 31 de diciembre de 2023, si bien se podrá solicitar prórroga por el interesado por 6 meses más, o si efectuada visita de inspección, se observasen defectos o que falta de ejecutar una parte de las obras, se podrá ampliar dicho plazo de oficio por la administración para que se subsanen.

-Se acompañará un certificado del secretario de la Comunidad de Regantes indicando si se



Ayuntamiento de Escatrón

han percibido o no otras subvenciones para la misma finalidad y su cuantía. La presente subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas siempre que entre ambas no superen el 80% del coste de la inversión.

-En lo no previsto por la presente resolución, la presente subvención se regirá por lo dispuesto en la Ley 5/2015 de subvenciones de Aragón y normativa de desarrollo, así como lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones de Aragón.

TERCERO: Como condición de esta subvención, se deberán instalar rejillas en al menos 5 arquetas de la acequia de Gotor en el tramo paralelo al sendero turístico del Río Martín o en otro tramo cercano al municipio.

CUARTO: Comunicar este acuerdo a los interesados.

6.3º.-APROBAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD DE REGANTES PARA EL ENTUBADO DEL XXVI TRAMO DE LA ACEQUIA LA VILLA.

Vista la solicitud realizada por la Comunidad de Regantes de Escatrón, de solicitud de subvención para **El entubado del vigésimo sexto tramo de la acequia de la acequia La Villa**. Dicho entubado mejorará sustancialmente las condiciones de riego, lo que propiciará un ahorro en el consumo de agua, así como en el consumo energético y un ahorro para esta Comunidad en concepto de trabajos de limpieza.

El presupuesto de la actuación asciende a 37.500€ para lo que solicitan una subvención de 30.000€.

La actuación contempla el entubado de 375 metros en la acequia La Villa con tubo de 630 mm. Dicho tramo ya disponen de la oportuna licencia de obras.

Visto que se ha incluido como subvenciones nominativas en el presupuesto de 2023, hasta 90.000€ a la Comunidad de Regantes, en la aplicación presupuestaria: 4120.78000.

Visto que se han presentado tres presupuestos correspondientes al suministro de tubería corrugada y de los trabajos de colocación de las mismas.

Visto que se han concedido las oportunas licencias de obras para la realización de las mismas.

Por otro lado han presentado los planos de los tramos ejecutados en años anteriores y los pendientes de ejecución.

Vista la propuesta de la Comisión de Promoción y Desarrollo del Municipio.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos

PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención directa de 30.000€ a la Comunidad de Regantes de Escatrón, prevista nominativamente en el presupuesto aplicación: 4120.78000, para el entubado del vigésimo tercer tramo de la acequia de La Villa con las siguientes



Ayuntamiento de Escatrón

condiciones:

-Una vez aceptada la misma se concederá un anticipo del 70%, abonándose el 30% restante una vez que la obra se haya ejecutado y justificado. Para proceder al abono del anticipo deberá presentarse el certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria debidamente actualizado.

SEGUNDO: La justificación se realizará mediante las facturas de suministros y trabajos efectuados y demás justificantes de gasto.

-La subvención concedida no podrá superar ni los 30.000€ ni el 80% del coste de la inversión, de modo que se reducirá la misma si el importe justificado es inferior a 37.500€.

-Una parte de los gastos podrán ser comprensivos de los gastos salariales y de la seguridad social, del personal propio que directamente haya trabajado en las obras de entubado, y el resto podrán ser gastos de actuaciones subcontratadas a terceros.

-Una vez que se haya percibido la totalidad de la subvención, el beneficiario dispondrá un mes para presentar los justificantes bancarios de los pagos efectuados.

-El Ayuntamiento a través de sus técnicos realizará las visitas y comprobaciones técnicas que sean necesarias para comprobar la exactitud de las obras objeto de subvención.

-En el momento de justificar la subvención se deberán presentar los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, salvo que se hayan presentado con anterioridad.

-La subvención deberá justificarse antes del 31 de diciembre de 2023, si bien se podrá solicitar prórroga por el interesado por 6 meses más, o si efectuada visita de inspección, se observasen defectos o que falta de ejecutar una parte de las obras, se podrá ampliar dicho plazo de oficio por la administración para que se subsanen.

-Se acompañará un certificado del secretario de la Comunidad de Regantes indicando si se han percibido o no otras subvenciones para la misma finalidad y su cuantía. La presente subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas siempre que entre ambas no superen el 80% del coste de la inversión.

-En lo no previsto por la presente resolución, la presente subvención se regirá por lo dispuesto en la Ley 5/2015 de subvenciones de Aragón y normativa de desarrollo, así como lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones de Aragón.

TERCERO: Como condición de esta subvención, se deberán instalar rejillas en al menos 5 arquetas de la acequia de Gotor en el tramo paralelo al sendero turístico del Río Martín o en otro tramo cercano al municipio.

CUARTO: Comunicar este acuerdo a los interesados.

6.4º.-APROBAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD DE REGANTES PARA EL ENTUBADO DEL XXVII TRAMO DE LA



Ayuntamiento de Escatrón

ACEQUIA LAS PLANAS.

Vista la solicitud realizada por la Comunidad de Regantes de Escatrón, de solicitud de subvención para **El entubado del vigésimo séptimo tramo de la acequia de la acequia La Las Planas**. Dicho entubado mejorará sustancialmente las condiciones de riego, lo que propiciará un ahorro en el consumo de agua, así como en el consumo energético y un ahorro para esta Comunidad en concepto de trabajos de limpieza.

El presupuesto de la actuación asciende a 37.500€ para lo que solicitan una subvención de 30.000€.

La actuación contempla el entubado de dos tramos de 120 y 220 metros con tubo de 400 mm. en la acequia Las Planas. Dichos tramos ya disponen de la oportuna licencia de obras.

Visto que se ha incluido como subvenciones nominativas en el presupuesto de 2023, hasta 90.000€ a la Comunidad de Regantes, en la aplicación presupuestaria: 4120.78000.

Visto que se han presentado tres presupuestos correspondientes al suministro de tubería corrugada y de los trabajos de colocación de las mismas.

Visto que se han concedido las oportunas licencias de obras para la realización de las mismas.

Por otro lado han presentado los planos de los tramos ejecutados en años anteriores y los pendientes de ejecución.

Vista la propuesta de la Comisión de Promoción y Desarrollo del Municipio.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos

PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención directa de 30.000€ a la Comunidad de Regantes de Escatrón, prevista nominativamente en el presupuesto aplicación: 4120.78000, para el entubado del vigésimo tercer tramo de la acequia de La Villa con las siguientes condiciones:

-Una vez aceptada la misma se concederá un anticipo del 70%, abonándose el 30% restante una vez que la obra se haya ejecutado y justificado. Para proceder al abono del anticipo deberá presentarse el certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria debidamente actualizado.

-Se deberán actualizar los planos generales del sistema de riegos, con las actuaciones realizadas en las últimas anualidades desde la última actualización, e indicando los tramos pendientes de ejecución.

SEGUNDO: La justificación se realizará mediante las facturas de suministros y trabajos efectuados y demás justificantes de gasto.

-La subvención concedida no podrá superar ni los 30.000€ ni el 80% del coste de la inversión, de modo que se reducirá la misma si el importe justificado es inferior a 37.500€.



Ayuntamiento de Escatrón

- Una parte de los gastos podrán ser comprensivos de los gastos salariales y de la seguridad social, del personal propio que directamente haya trabajado en las obras de entubado, y el resto podrán ser gastos de actuaciones subcontratadas a terceros.
- Una vez que se haya percibido la totalidad de la subvención, el beneficiario dispondrá un mes para presentar los justificantes bancarios de los pagos efectuados.
- El Ayuntamiento a través de sus técnicos realizará las visitas y comprobaciones técnicas que sean necesarias para comprobar la exactitud de las obras objeto de subvención.
- En el momento de justificar la subvención se deberán presentar los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, salvo que se hayan presentado con anterioridad.
- La subvención deberá justificarse antes del 31 de diciembre de 2023, si bien se podrá solicitar prórroga por el interesado por 6 meses más, o si efectuada visita de inspección, se observasen defectos o que falta de ejecutar una parte de las obras, se podrá ampliar dicho plazo de oficio por la administración para que se subsanen.
- Se acompañará un certificado del secretario de la Comunidad de Regantes indicando si se han percibido o no otras subvenciones para la misma finalidad y su cuantía. La presente subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas siempre que entre ambas no superen el 80% del coste de la inversión.
- En lo no previsto por la presente resolución, la presente subvención se registrará por lo dispuesto en la Ley 5/2015 de subvenciones de Aragón y normativa de desarrollo, así como lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones de Aragón.

TERCERO: Como condición de esta subvención, se deberán instalar rejillas en al menos 5 arquetas de la acequia de Gotor en el tramo paralelo al sendero turístico del Río Martín o en otro tramo cercano al municipio.

CUARTO: Comunicar este acuerdo a los interesados.

6.5°.-APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PARCELAS RÚSTICAS PARA INSTALACIÓN DE AEROGENERADORES.

Visto el expediente 195/2022 por el que se licitó un contrato de arrendamiento de fincas rústicas para la instalación de un parque eólico. Visto el pliego de cláusulas administrativas del contrato, que en su cláusula primera realizaba la siguiente previsión: *“Si en alguna de las parcelas indicadas anteriormente no se pudiese ubicar un aerogenerador, por problemas técnicos, medioambientales, ect.. y existiesen terrenos municipales próximos y equivalentes que no tuviesen dichos problemas técnicos se sustituirán la ubicación por dichas parcelas municipales”*

Visto el acta de la mesa de contratación de fecha de 22 de agosto de 2022, que tras la apertura de ofertas, en el que se constataba que TITAN 2020 SA había realizado la siguiente oferta:



Ayuntamiento de Escatrón

| PARCELA | Ref. Catastral | PRECIO por MW | Potencia instalada | Precio total |
|-------------------------|--------------------|---------------|--------------------|------------------|
| Pol. 507 Parcela: 10164 | XXXXXXXXXXXXXXXXXX | 3.000€ | 6,20 MW | 18.600€ |
| Pol. 507 Parcela 173 | XXXXXXXXXXXXXXXXXX | 3.000€ | 6,20 MW | 18.600€ |
| Pol. 507 Parcela 146 | XXXXXXXXXXXXXXXXXX | 3.000€ | 6,20 MW | 18.600€ |
| Pol. 505 Parcela 109 | XXXXXXXXXXXXXXXXXX | 3.000€ | 18,60 MW | 55.800€ |
| Pol- xxx Parcela xx | XXXXXXXXXXXXXXXXXX | 3.000€ | 6,20 MW | 18.600€ |
| TOTAL | | | | 130.200 € |

Visto el acuerdo de Pleno de fecha de 4 de noviembre de 2022 en el que se adjudicaba el contrato de arrendamiento de varias fincas rústicas para la instalación de un parque eólico, y en el que se adoptaron los siguientes acuerdos:

*Se descartó adjudicar **la parcela xx del polígono xxx** puesto que se encuentra arrendada a un vecino de Escatrón para su transformación a regadío y una duración de 25 desde 2018 hasta el año 2043.

***Respecto a la parcela 109 del polígono 507**, esta parcela cuenta con un contrato de arrendamiento para secano que finaliza en octubre de 2024, por lo que a partir de dicha fecha quedará libre para la construcción del parque eólico. No obstante el recinto 56 del SIGPAC de la misma posee un contrato de arrendamiento para su transformación a regadío con una duración de 25 años, que si bien su adjudicación se produjo en base a la ordenanza que contiene una cláusula de reversión en caso de existencia de un proyecto de energía renovable es necesario un acuerdo previo con el actual arrendatario sobre las indemnizaciones a abonar por las inversiones ya realizadas para su transformación a regadío.

Por lo tanto es posible adjudicar la parcela 109 del polígono 507 con la advertencia de que el citado recinto 56 del SIGPAC de momento no puede adjudicarse hasta que se haya resuelto el correspondiente contrato de arrendamiento hoy en vigor.

Realizadas estas salvedades el acuerdo de adjudicación fue el siguiente:

PRIMERO: Adjudicar a TITAN 2020 S.A. con CIF A92125467 el arrendamiento de las siguientes parcelas para la instalación de un parque eólico, y con las siguientes condiciones:

| PARCELA | Ref. Catastral | PRECIO por MW | Potencia instalada | Precio total |
|-------------------------|--------------------|---------------|--------------------|--------------|
| Pol. 507 Parcela: 10164 | XXXXXXXXXXXXXXXXXX | 3.000€ | 6,20 MW | 18.600€ |
| Pol. 507 Parcela 173 | XXXXXXXXXXXXXXXXXX | 3.000€ | 6,20 MW | 18.600€ |
| Pol. 507 Parcela 146 | XXXXXXXXXXXXXXXXXX | 3.000€ | 6,20 MW | 18.600€ |
| Pol. 505 Parcela 109 | XXXXXXXXXXXXXXXXXX | 3.000€ | 18,60 MW | 55.800€ |



Ayuntamiento de Escatrón

| | | | | |
|--------------|--|--|--|---------------------|
| TOTAL | | | | 111.600,00 € |
|--------------|--|--|--|---------------------|

Pues bien, por parte de TINTAN 2020 SA se ha presentado escrito solicitando la sustitución de algunos de los aerogeneradores ofertados en los siguientes términos:

Tras el análisis técnico de la configuración del proyecto de parque eólico respecto de las afecciones medioambientales y de aquellas originadas por las infraestructuras ubicadas en el T.M. de Escatrón se observa que dos aerogeneradores ubicados en dos de las parcelas incluidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, e incluidas en la oferta de la Arrendataria, con fecha 25 de noviembre de 2022 ((i) Polígono xxx Parcela xx, y (ii) Polígono 507 Parcela 146) se ven afectados por dos líneas de alta tensión, sobre las que se deben respetar una distancia mínima de seguridad, tal y como se refleja en el plano adjunto.

Llevado a cabo un análisis de las posibles alternativas para la reubicación de dichos aerogeneradores, sus afecciones y la disposición del resto de aerogeneradores pertenecientes al parque eólico se establecen dos nuevas posiciones para ambos aerogeneradores. Dichos aerogeneradores encuentran reubicados en las parcelas 28 y 136 del polígono 508 del T.M. de Escatrón, siendo ambas parcelas municipales.

La figura adjunta refleja las afecciones técnicas que condicionan la modificación de la ubicación de los dos aerogeneradores. En el cuadrante de la izquierda aparece la ubicación previa de dichos aerogeneradores, mientras que en el cuadrante de la derecha aparece la nueva ubicación de los mismos. En ambos cuadrantes vienen definidas, por una parte, dos de las parcelas municipales incluidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, e incluidas en la oferta de la Arrendataria1 con fecha de 25 de noviembre de 2022 (definidas en color naranja), y, por otra parte, dos nuevas parcelas municipales de Escatrón donde se encuentran reubicados ambos aerogeneradores. Asimismo, en ambos cuadrantes aparecen reflejadas las líneas de alta tensión que producen las afecciones de índole técnica comentadas anteriormente, así como la distancia mínima de seguridad a respetar para con las mismas (definida gráficamente con buffers en color rojo).

Pues bien por un lado resulta evidente que la parcela xx del polígono xxx ofertada en la licitación, no puede ser utilizada para la colocación de aerogeneradores por motivos ajenos a la empresa licitadora, más bien dicha imposibilidad se debe al contrato previo de arrendamiento celebrado por este Ayuntamiento para su transformación a regadío durante 25 años, por lo que queda justificada la necesidad de plantear una nueva ubicación al aerogenerador ofertado por la empresa licitadora.

Por otro lado, ha quedado justificada por imposibilidad técnica de colocar un aerogenerador en la parcela 146 del polígono 507, por lo que de acuerdo a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, el licitador está en su derecho de plantear una nueva ubicación en otra parcela de titularidad municipal.

Visto el informe de la Comisión de promoción y desarrollo del municipio.



Ayuntamiento de Escatrón

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación del contrato de arrendamiento de parcelas rústicas para la colocación de aerogeneradores eléctricos de modo que, tanto la parcela 74 del polígono 505, que no pudo ser adjudicada como la parcela 146 del polígono 507 queden sustituidas por las parcelas 28 y 136 del polígono 508, de modo que la adjudicación de parcelas quedará del siguiente modo:

| PARCELA | Ref. Catastral | PRECIO por MW | Potencia instalada | Precio total |
|-------------------------|----------------|---------------|--------------------|---------------------|
| Pol. 507 Parcela: 10164 | XXXXXXXXXXXXXX | 3.000€ | 6,20 MW | 18.600€ |
| Pol. 507 Parcela 173 | XXXXXXXXXXXXXX | 3.000€ | 6,20 MW | 18.600€ |
| Pol. 508 Parcela 28 | XXXXXXXXXXXXXX | 3.000€ | 6,20 MW | 18.600€ |
| Pol. 508 Parcela 136 | XXXXXXXXXXXXXX | 3.000€ | 6,20 MW | 18.600€ |
| Pol. 505 Parcela 109 | XXXXXXXXXXXXXX | 3.000€ | 18,60 MW | 55.800€ |
| TOTAL | | | | 130.200,00 € |

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a los interesados y proceder a su publicación en el perfil del contratante.

6.6°.-ADJUDICACIÓN DIRECTA DE DETERMINADAS PARCELAS RÚSTICAS O PARTES DE LAS MISMAS A ROTONDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VARIAS PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS.

Visto que la empresa Renovables Rotonda S.L. a través de tres empresas en proceso de constitución, pretende promover tres parques solares fotovoltaicos en este término municipal, a saber: Rotonda 1, Rotonda 2 y Rotonda 3 cuyas licencias de actividad se encuentran en tramitación, y que ya cuentan con las correspondientes declaraciones de impacto ambiental.

Para facilitar el trazado del vallado de dichas plantas solares, han solicitado que varias porciones de parcelas municipales queden integradas dentro del vallado perimetral de las mismas, no para la colocación en las mismas de paneles solares fotovoltaicos.

Las parcelas que quedarían bajo el vallado perimetral de las plantas solares serían las siguientes:

| POL 508 | PARCELA 103 | |
|---------|-------------|-----------|
| 1 | | 0,503 ha |
| 2 | | 1,0625 ha |
| 3 | | 1,2867 ha |



Ayuntamiento de Escatrón

| | |
|----------------|-------------------|
| 4 | 0,3892 ha |
| 5 | 0,1602 ha |
| TOTAL | 3,4016 ha |
| POL 508 | PAR 96 |
| 6 | 0,8456 ha |
| TOTAL | 0,8456 ha |
| POL 508 | PAR 49 |
| 7 | 1,1787 ha |
| 8 | 0,5173 ha |
| 9 | 0,5883 ha |
| 10 | 1,0873 ha |
| TOTAL | 3,3716 ha |
| POL 508 | PAR 48 |
| 11 | 4,1259 ha |
| TOTAL | 4,1259 ha |
| POL 508 | PAR 9001 |
| C1 | 0,0696 ha |
| C2 | 0,2359 ha |
| TOTAL | 0,3055 ha |
| POL 508 | PAR 9005 |
| C3 | 0,2333 ha |
| TOTAL | 0,2333 ha |
| POL 508 | PAR 57 |
| 12 | 1,0256 ha |
| TOTAL | 1,0256 ha |
| TOTAL | 13,3091 ha |

Estas parcelas actualmente se destinan a pastos y son aprovechadas por el adjudicatario de los pastos del polígono 508. El vallado perimetral de las mismas puede no ser incompatible con el aprovechamiento de pastos si se permite el acceso a la planta solar del ganado ovino, y en particular si este derecho puede ser ejercicio por quien en cada momento este Ayuntamiento señale como adjudicatario del aprovechamiento de pastos del polígono 508.

Existen determinadas parcelas que son caminos vecinales, en concreto las siguientes:



Ayuntamiento de Escatrón

*Polígono 508 Parcela 9001: que contiene dos ramales de camino:

-El señalado en el plano como C1, que al quedar integrado en la planta solar no supone ningún problema.

-El señalado en el plano como C2, que conecta el término municipal de Escatrón con el colindante, por lo que el camino tiene una continuidad por lo que no puede quedar cortado y por lo tanto no es posible que quede vallado, sino que se deberá seguir permitiendo el tránsito de vehículos a través del mismo.

*Polígono 508 parcela 9005, señalado en el plano como C3. En este caso también parece que el camino conecta con alguna finca rustica ajena a la planta solar, por lo que en principio no podrían incluirse sin previo expediente de desafectación que acredite la innecesariedad de mantener el mismo.

En cuanto a la adjudicación directa de este arrendamiento de bienes inmuebles de naturaleza patrimonial, vendría justificada en cuanto en virtud del artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, los contratos para la explotación de los bienes y derechos patrimoniales se adjudicarán por concurso salvo que, por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles **o la singularidad de la operación, proceda la adjudicación directa**. Las circunstancias determinantes de la adjudicación directa deberán justificarse suficientemente en el expediente.

Expone el Sr. Alcalde que queda justificada la adjudicación directa por la singularidad de la operación en cuanto que son porciones de terreno que por sí solas no tienen ninguna utilidad, más allá de quedar integradas en un conjunto de pastos de polígono 508, pero que al no ser tierras de cultivo carecen de uso agrícola o incluso que puedan servir de utilidad para otras explotaciones de energías renovables al haber desarrollado Rotonda Renovables sus proyectos en esta ubicación. En caso de que el Ayuntamiento se negase a ceder esos terrenos no obtendría ningún beneficio a cambio, y Rotonda Renovables realizaría sus proyectos con mayor coste de vallado y vigilancia de sus plantas. Por otro lado se tiene en cuenta que en dichas parcelas se permitirá el pastoreo con ganado ovino.

Considera que dado el escaso valor de los bienes, un precio de alquiler anual de 200€ por hectárea y año se considera adecuado, muy por encima del 6% del valor de venta del bien, y más barato que si el alquiler estuviese destinado a la colocación de paneles solares fotovoltaicos.

Visto el informe de la Comisión de promoción y desarrollo del municipio.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria con la abstención del Sr. Concejel D Juan Ramón Lis Ríos, por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar a Renovables Rotonda S.L., directamente el arrendamiento de las porciones de parcelas solicitadas conforme se indica en los planos que se incluyen en la solicitud con la excepción de las parcelas:



Ayuntamiento de Escatrón

-Polígono 508 Parcela 9001, señalada como C2, de 0,2359 Ha.

-Polígono 508 parcela 9005, señalada como C3, de 0,2333 Ha.

De modo que las parcelas adjudicadas suman un total de: 12,8399 Ha, el precio del contrato será de 200€/ Ha y año más el IVA correspondiente, siendo el año inicial el del inicio de las obras de las plantas solares y una duración de 30 años prorrogables por otros cinco años más. El adjudicatario podrá ceder el derecho de arrendamiento a quien en cada momento sea el titular de la planta solar fotovoltaica, comunicando la transmisión de la planta al Ayuntamiento. El adjudicatario deberá permitir en dichos terrenos el pastoreo del ganado ovino, y en concreto a aquel ganadero que este Ayuntamiento señale como adjudicatario de los pastos de titularidad municipal en el polígono 508, siempre que dicho pastoreo se realice dentro de los usos habituales del mismo y sin que suponga un riesgo o perjuicio justificado para la explotación de la planta.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo al adjudicatario y autorizar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente contrato administrativo, que deberá formalizarse en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la recepción de la notificación.

6.7°.-ESTUDIO DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR RECISOL 2022 S.L. RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE UNA NAVE.

Visto el escrito presentado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de RECISOL 2022 S.L. en el que
EXPONE:

Que la empresa RECISOL 2022 S.L. con NIF B-09882531 y domicilio social en carretera de Logroño Km 6,400 Polígono industrial El Portazgo nave 21, 50011 Zaragoza y código NIMA 5000099764, tiene la autorización para realizar operaciones de tratamiento de residuos no peligrosos de acuerdo con el artículo 33.2 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos contaminados por una economía circular.

SOLICITA:

Terreno y nave en alquiler hasta finalizar la ejecución de las obras en el Polígono industrial de Escatrón calle UE 1 sector 8 parcela2, 50790 Escatrón.

Ante la necesidad de tener que recibir asesoramiento técnico y urbanístico sobre la posible ubicación de dicho almacén, este asunto queda sobre la mesa hasta tener una mejor información técnica.

6.8°.-APROBAR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, DE TURISMO, Y SERVICIOS CON ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PÚBLICO DE 2023.

Vista la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de la actividad comercial, de turismo, y servicios con establecimiento abierto al público de 2023, planteada en los mismo términos que en el anterior ejercicio, si bien ha de quedar claro en la misma que se elimina la clausula de transcurso de cinco años desde la última subvención recibida para



Ayuntamiento de Escatrón

realizar una nueva solicitud, a fin de facilitar la participación en la misma por los comerciantes.

Visto el informe de la Comisión de promoción y desarrollo del municipio.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de la actividad comercial, de turismo, y servicios con establecimiento abierto al público de 2023 y ordenar la publicación de la misma.

6.9º.-APROBAR LA SOLICITUD DE ENDESA X, S.L. RELATIVA A LA TRANSMISIÓN DE LA CONCESIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA COLOCACIÓN DE CARGADORES DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS A ENDESA MOBILITY S.L.

Visto el expediente 199/2022 de concesión demanial a Endesa X Servicios, S.L. para la instalación de varios puntos de recarga de vehículos eléctricos.

Visto el acuerdo del Pleno de fecha de 26 de septiembre de 2022 en el que se adoptó el siguiente acuerdo: *Aprobar definitivamente la concesión demanial directa a Endesa X Servicios S.L. para la implantación de dos puntos de recarga de vehículos eléctricos a ubicar en el aparcamiento de las instalaciones deportivas, sito en la Carretera Escatrón-Caspe y en la Calle Panderilla 23-27 con las condiciones señaladas en la propuesta de Endesa X Servicios S.L con un plazo de duración de la concesión será de diez (10) años más tres (3) prórrogas de doce (12) meses, si no hay impedimento por ambas partes. Si bien se les concederá un plazo para su instalación de 6 meses, prorrogables por seis meses más si existe justa causa.*

Vista la solicitud efectuada por Endesa X Servicios, S.L, en la que se indica que:

Que es voluntad de ENDESA X SERVICIOS, S.L. acometer una operación societaria consistente en la escisión parcial con transmisión de rama de actividad de “movilidad eléctrica” relacionada con los puntos de recarga en beneficio de una sociedad de nueva constitución (cuya denominación social será “ENDESA MOBILITY S.L.”). Dentro de la rama de actividad objeto de escisión parcial se encuentran la Autorización y los activos asociados a la misma. Por ello, como consecuencia de la escisión parcial, los puntos de recarga referidos en el anterior ordinal pasarían a ser propiedad de la nueva sociedad.

Que, en virtud del artículo 98.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la transmisión de los derechos reales sobre obras en dominio público está sujeta a la previa conformidad de la autoridad competente para otorgar la concesión.

Que ENDESA X SERVICIOS, S.L. se compromete a que la nueva sociedad, al ser sucesora a título universal de los derechos y obligaciones de la sociedad que se escinde, reúna todos los requisitos exigidos en la Autorización para acceder a la condición de



Ayuntamiento de Escatrón

beneficiario de la misma, y cumpla las obligaciones que de ella se deriven.

Por ello,

SOLICITO al órgano al que me dirijo que, teniendo por presentado este escrito, confirme la correcta toma en consideración de la comunicación efectuada por ENDESA X SERVICIOS, S.L. relativa a la operación de escisión y autorice, en consecuencia, la transmisión de la Autorización a la nueva sociedad escindida cuya denominación y CIF le serán comunicados en el momento en que dicha escisión se formalice.

Visto el informe de la Comisión de Promoción y Desarrollo del municipio.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Autorizar la transmisión de la concesión demanial de Endesa X, S.L. a la nueva sociedad escindida.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a los interesados, recordando que existe un plazo para llevar a cabo la actuación que se debe de cumplir.

7º.- PROPUESTAS DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD.

7.1º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO RELATIVO A LOS COSTES DEL CONTRATO DE DIRECCIÓN DE OBRA DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA PERSONAS MAYORES.

Visto el expediente 473/2017 por el que se licitó el contrato de servicios para la redacción de proyecto y dirección de obra: Reforma de edificio para residencia de la 3ª edad. Visto que por acuerdo de Pleno de fecha de 8 de marzo de 2018 se adjudicó a Arquilab S.L. el contrato de redacción del proyecto por importe de 76.950€ más el IVA aplicable que hace un total de: 93.109,50€. Dichos honorarios se corresponden en un 60% por la redacción del proyecto, los cuales ya han sido abonados y un 40% se corresponden con la dirección de obra, de los cuales se ha abonado ya un 4%, por el 4% de la ejecución de la obra efectuada por Contratas Vilor.

Por otro lado, iniciadas las obras se realizó un modificación del contrato de obras, a consecuencia de las deficiencias estructurales del inmueble, lo cual dio lugar a una factura emitida por Arquilab S.L. por importe de 22.695,80€ IVA incluida, aprobada mediante reconocimiento extrajudicial de créditos de fecha de 3 de mayo de 2022. En dicho acuerdo se reflejaba informe jurídico, en el que literalmente se indicaba que: ***En ningún caso el precio del contrato adjudicado a la empresa ARQUILAB, S.L. puede sufrir variaciones como consecuencia del incremento en el presupuesto de ejecución material de la obra. En particular, una nueva licitación de la obra con incremento del presupuesto de ejecución material, motivado por la actualización de los precios de los materiales, no supondría un incremento en el precio del contrato de redacción del proyecto y dirección de la obra.***

Por otro lado con fecha de 11 de agosto de 2022, por Decreto de Alcaldía 364/2022 a la vista de los cambios normativos que se indican en el citado Decreto se adjudicó un contrato menor a Arquilab S.L. para la realización del servicio técnico de arquitectura



Ayuntamiento de Escatrón

consistente en el recálculo de pilares construidos y nuevo forjado en previsión de una previsible futura planta primera, considerando el paso entre edificios y la eliminación de escalera, en el edificio-ampliación de la residencia para personas mayores en C San Juan, 1 de Escatrón y por importe de 3.857,56€ sin IVA y de 4.667,65€ IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria: 2310.64000.

Con fecha de 9 de noviembre de 2022, se recibió un correo electrónico por parte de Arquilab en el que viene a solicitar que se incremente el precio de la dirección de obra de la residencia de las personas mayores en la cuantía que supone incremento del proyecto por el recálculo de los pilares de la estructura, e incluye un cuadro indicando la justificación del mismo:

Residencia Personas mayores. Escatrón

| CONCEPTO | PEM | Fecha | Honorarios licitación (€) | Baja licitador | Honorarios Pyct + DO licitador (€) | %sobre PEM | Honorarios DO 40% total licitador |
|--------------------------|--------------|----------|---------------------------|----------------|------------------------------------|------------------|-----------------------------------|
| Proyecto inicial | 2.226.631,60 | julio-18 | 93.109,50 | 17,35% | 76.950,00 | (3,45%) | 30.780,00 |
| Revisión 1 | 2.310.631,60 | julio-18 | ---- | | | | |
| Revisión 2 | 2.693.129,51 | julio-19 | ---- | | | | |
| Recálculo estructura | 247.103,77 | enero-22 | | | | 8.525,08 (3,45%) | 8.525,08 |
| Revisión 3 | 3.019.584,13 | enero-22 | ---- | | | | |
| Ajuste pilares Anexo | | sep-22 | | | | | |
| Revisión 4-final | 4.868.767,11 | sep-22 | 203.514,46 | 17,35% | 167.972,46 | (3,45%) | 55.188,98 |
| Diferencia Final-Inicial | 2.642.135,51 | | | | 91.153,68 | (3,45%) | 24.408,98 |

| | |
|---|------------------|
| <p>Total pendiente por DO si se admite la propuesta solicitada por ampliación de obra ejecutada, menos el 4,99 % (1.535,92) de la obra ya realizada antes de la resolución del contrato del anterior contratista.</p> | <p>37.769,16</p> |
|---|------------------|

| | |
|--|--|
| | Honorarios en función del PEM (método de cálculo aplicado en la profesión. Los rangos van del 3 al 10%) |
| | Honorarios de Proyecto y DO en propuesta de licitación. Aplicada baja |
| | Honorarios que deberían percibirse, resultado del cálculo sobre PEM actual menos baja |
| | Propuesta de ampliación de honorarios, que se solicita en DO, por ampliación de obra ejecutada. |
| | Honorarios dejados de percibir por no aplicación del cálculo habitual, manteniendo el rango del pliego de licitación |
| | Honorarios pendientes de percibir por DO con ampliación solicitada y descontado el 4,99% de obra ya cerrada |

En definitiva solicitan una modificación del contrato de servicios que implica un incremento de 8.525,08€ más el IVA aplicables.

El Sr. Secretario expone que este contrato se rige por el anterior TRLCSP de 2011. Entiendo que en aplicación del artículo 105 del antiguo TRLCSP aplicable a este contrato no procede dicha modificación, no obstante me el artículo 107 letra e) Permite la modificación del contrato no prevista en los pliegos por: *Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad*



Ayuntamiento de Escatrón

aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

Dicha necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato, no son estrictamente aplicables a este caso, pues la aplicación de la modificación del cambio normativo no es obligatoria para el Ayuntamiento, pero no obstante el Ayuntamiento quiso hacer una previsión de una posible futura aplicación normativa previendo el recálculo de los pilares, y por un importe de 3.857,56€. Lógicamente dicha previsión requiere de una dirección de obra.

No parece lógico que si la redacción del proyecto del recálculo de los pilares tuvo un coste de 3.857,56€ su dirección de obra sea de 8.525,08€. El contrato original prevé que el coste de la redacción sea del 60% del precio de adjudicación y la dirección de obra el 40%, conforme a dicha proporción si la redacción del modificado supuso 3.857,56€ los honorarios de dirección por este concepto serían de: 2.571,70€ IVA incluido.

Visto el informe de la Comisión de Bienestar Social y Sanidad.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Comunicar a Arquilab S.L. la propuesta de modificación del contrato de servicios, en el sentido de que este se verá incrementado en 2.571,70€ por el incremento de los costes de la dirección por el recálculo de los pilares del edificio de servicios.

SEGUNDO: Recordar a Arquilab S.L. que el precio del contrato de dirección de la obra de Rehabilitación de edificio para residencia de la tercera edad, no puede sufrir variaciones como consecuencia del incremento en el presupuesto de ejecución material de la obra. Dichas modificaciones no serían admisibles, requerirían una resolución del contrato posterior licitación de una nueva

TERCERO: Conceder a Arquilab un plazo de diez días hábiles para que manifieste lo que considere oportuno, y en cualquier caso si no está de acuerdo con dicha interpretación lo manifieste antes de iniciar los nuevos trabajos de dirección de la obra cuyo Lote I se va a volver a licitar en próximas fechas.

7.2º.-APROBAR LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN AL PACTO DE NO DISCRIMINACIÓN POR EL VIH.

Por parte de la Dirección General de Salud Pública del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón, se remitió escrito en relación al Programa de Prevención y Control del VIH/Sida en Aragón, concretamente en el marco de la iniciativa del "Pacto Social por la No Discriminación y la Igualdad de Trato asociado al VIH" liderado por el Plan Nacional sobre el Sida para informarle:



Ayuntamiento de Escatrón

- 1) Que el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 24 de noviembre de 2021, aprobó un acuerdo encaminado a eliminar la infección por VIH/Sida de las causas de exclusiones médicas para el acceso al empleo público en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las entidades locales aragonesas, y para el acceso o el disfrute de determinados servicios o bienes de titularidad pública o privada.
- 2) Que este Acuerdo es de obligado cumplimiento para los ayuntamientos e implica:

Eliminar la infección por VIH/Sida de las causas de exclusiones médicas requeridas en las convocatorias de pruebas selectivas de personal de su Alcaldía. Estas causas deben ser modificadas para limitar la exclusión solo a aquellas enfermedades que afecten la capacidad funcional para desempeñar las tareas del trabajo específico, o a situaciones específicas en el curso de enfermedades que puedan poner en riesgo la salud humana.

Eliminar la infección por VIH/Sida de las causas de exclusiones por razones médicas para el acceso o disfrute de determinados servicios o bienes de titularidad pública o privada. Estas causas solo se considerarán cuando se trate de enfermedades infecciosas en período de transmisión y siempre que su vía de transmisión pueda darse en el contexto de las actividades que se realicen, de acuerdo con la evidencia disponible. Se deben evitar exclusiones genéricas del tipo "padecer enfermedades infecto-contagiosas" "padecer enfermedades inmunogras" o "enfermedades de transmisión sexual" y reemplazarlas con "no padecer enfermedades que ponen en riesgo la salud humana y son susceptibles de cuarentena de acuerdo con el Reglamento Sanitario Internacional".

Por lo expuesto anteriormente y en cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno, nos dirigimos a su Alcaldía para:

- Solicitar la modificación de aquellas normas reglamentarias de su competencia que contemplen el VIH como causa de exclusión en el acceso al empleo público y en el acceso o disfrute de determinados servicios o bienes de titularidad pública o privada.

- Solicitar, si así se considera, la adhesión de su Alcaldía al Pacto Social por la No Discriminación y la Igualdad de Trato asociada al VIH del Ministerio a través del siguiente enlace: <https://pactosocialvih.es/adhesiones-pacto-social-vih/>

Visto el informe de la Comisión de Bienestar Social y Sanidad.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria emite el siguiente informe:

PRIMERO: Aprobar la adhesión al pacto de no discriminación por el VIH.

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo a la Dirección General de Salud Pública, y adherir al Ayuntamiento al citado pacto a través del enlace correspondiente.

8º.- PROPUESTAS DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES Y MEDIO AMBIENTE.



Ayuntamiento de Escatrón

8.1º.-APROBAR LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIOS SUPERIORES FUERA DE LA LOCALIDAD PARA EL CURSO 22-23.

Vista la propuesta de las bases de la convocatoria de subvenciones en materia de ayudas de estudios fuera de la localidad, para el curso 2022 y 2023, en los mismos términos que las convocadas para el curso 2022-2023.

Se introduce la siguiente modificación en cuanto al período para presentar instancias: Si la matrícula fuese posterior a la convocatoria se deberá presentar en el plazo de 20 días naturales desde la misma, y será atendida si existen remanente en la aplicación presupuestaria.

Visto el informe de la Comisión conjunta de cultura y educación, deporte y fiestas.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de subvenciones en materia de estudios superiores fuera de la localidad para el curso 22-23 y proceder a su publicación.

8.2º.-APROBAR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTES, AYUDA AL DESARROLLO E INVERSIONES PARA ASOCIACIONES

Vista la propuesta de las bases de la convocatoria de subvenciones en materia de cultura, deportes, ayuda al desarrollo e inversiones para asociaciones, en las mismas condiciones que las de la convocatoria del pasado ejercicio.

Los créditos para la concesión de estas subvenciones figuran en el Presupuesto Municipal 2.023 en las partidas:

3340.48000 A Familias e Instituciones sin fines de lucro para cultura: 35.000€

3400.48000 A Familias e Instituciones sin fines de lucro para deporte: 15.000€

3340.78000 A Familias e Instituciones sin fines de lucro para inversiones: 6.000€

3110.48002 Transferencias a ONG y similares: 10.000€

Visto el informe de la Comisión conjunta de cultura y educación, deporte y fiestas.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de subvenciones en materia de cultura, deportes, ayuda al desarrollo e inversiones para asociaciones en 2023 y proceder a su publicación.

8.3º.-PROPUESTA PARA QUE EL SERVICIO COMARCAL DE DEPORTES SE



Ayuntamiento de Escatrón

FEDERE COMO CLUB DE JUDO.

Por el profesor que imparte las clases de Jiu Jitsu para el servicio municipal de Deportes, se dirigió escrito a este Ayuntamiento exponiendo la necesidad de que el servicio municipal de deportes de Escatrón se federe, en este caso en la Federación Aragonesa de Judo y Actividades Asociadas.

El federarse colleva un seguro deportivo para los asociados, el derecho a participar en competiciones, cursos y eventos organizados por la federación además de poderse examinar de los correspondientes grados, teniendo estos validez a nivel mundial.

Para que los deportistas se puedan federar, es necesario que el Club al que pertenecen este dado de alta en la mencionada federación. Esta inscripción tiene un coste de 336 € anuales.

El Club ya está creado, se llama Club Jiu Jitsu San Agustín, el único tramite necesario sería inscribirlo en la federación pagando el alta.

Si lo considera el Ayuntamiento pertinente, se podría cambiar el nombre del Club pasando a llamarse Club Jiu Jitsu Escatrón. Las perspectivas de la dirección técnica del Club, son que los deportistas del Club participen en campeonatos representando a su municipio.

Visto el informe de la Comisión informativa.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la propuesta para inscribir el club en la federación abonando el alta de la tasa, y modificar el nombre del Club para que se denomine: Club Jiu Jitsu Escatrón.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo al profesor de la actividad.

8.4°.-SOLICITUD DE SEDE SOCIAL EN CENTRO POLIVALENTE PARA LA PEÑA ZARAGOCISTA.

Por la Asociación Peña Zaragocista de Escatrón, se ha solicitado el uso del Centro Polivalente como sede social de la misma, a los efectos de disponer de una dirección fiscal y un lugar donde recibir la correspondencia y las notificaciones.

La Comisión informativa tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Permitir a la Asociación Peña Zaragocista de Escatrón con CIF: [G99452351](#) el uso del Centro Polivalente ubicado en la C Mayor, 19 como sede social a los efectos fiscales, postales y como lugar para celebrar su Asamblea General.

SEGUNDO: Se estudiará ubicar unas taquillas donde puedan conservar su documentación.

TERCERO: Notificar este acuerdo a los interesados.

8.5°.-MODIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN ORDENANZA FISCAL CEMENTERIO.



Ayuntamiento de Escatrón

Cuando se adoptó el acuerdo de modificación de las ordenanzas fiscales, entre ellas las del cementerio municipal, se eliminó la tasa por inhumación y exhumación, que pasó a ser de cero euros.

No obstante, al copiar el artículo completo de la ordenanza, en el artículo 4 por error se indicó que el precio de los columbarios era de 330€ cuando en realidad era de 300€ y en ningún momento hubo voluntad de incrementar la tasa.

Puesto que se publicó con ese error en el BOP es necesario publicar un anuncio corrigiendo el error.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la corrección del error material publicado.

8.6°.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Por el Sr. Concejales D Juan Ramón Lis Ríos, se propone modificar la ordenanza fiscal reguladora del **Precio público por actividades formativas, culturales, centro de tiempo libre y deporte** eliminando del artículo 4.2º la siguiente coetilla al regular los precios de las actividades deportivas por temporada:

*El precio es por la primera actividad, para la 2ª, 3ª, 4ª ect el precio será de 60€.

Propone eliminarla ya que la mayoría de las actividades ya tienen dicho precio anual.

Visto el informe de la Comisión informativa.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar dicha modificación, eliminando la referencia al precio de 2ª, 3ª, 4ª actividad.

8.7°.-MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TALLER DE EMPLEO Y ESCUELAS TALLER DEL AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN.

Por el Sr. Alcalde, tras la modificación de la normativa relativa a los Talleres de Empleo y Escuelas Taller que hoy han pasado a denominarse Programas experienciales de formación y empleo, se propone la modificación del Reglamento de orden interno relativo a los Talleres de Empleo y Escuelas Taller, de modo que todas las referencias relativas al Taller de Empleo o Escuela Taller se entiendan referidas a Programa experiencia de formación y empleo.



Ayuntamiento de Escatrón

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de la Sra Concejal D^a Pilar Mari Mar Zamora Mora, se informa que está previsto solicitar un presupuesto y proceder a encargar la reparación de la campana de La Ermita de Santa Aguedica, que se utiliza habitualmente en la celebración de los actos religiosos de las fiestas de Santa Águeda, la cual ha sido declarada como Fiesta de Interés Turístico en Aragón, y por lo tanto es necesario cuidar y conservar todos los elementos que forman parte de la misma.

El Pleno expone su conformidad con dicha propuesta.

Y no existiendo más asuntos que tratar, habiendo cumplido el objeto de la sesión, por el Sr. Alcalde se da por terminada la misma levantando la sesión de todo lo cual como secretario doy fe, y con el visto bueno del Sr. Alcalde D Juan Abad Bascuas, en Escatrón a 17 de abril de 2023.

Vº Bº

EL ALCALDE